

PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO SOBRE ACCIONES DE INFORMACION Y DE PROMOCION DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS EN EL MERCADO INTERIOR Y EN TERCEROS PAISES

1. BASE JURIDICA Y PROCEDIMIENTO

Artículos 42 y 43.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Procedimiento legislativo ordinario.

2. GRUPO DEL CONSEJO Y FECHA DEL CONSEJO EN EL QUE SE ESPERA SEA CONSIDERADA LA PROPUESTA

Figura en el orden del día del Consejo de Ministros de Agricultura y Pesca de 19 y 20 de mayo de 2014.

3. CONTENIDO

Esta propuesta tiene por objeto permitir la realización de acciones de información y de promoción en el mercado interior y en terceros países, necesarias para que el sector agrícola pueda afrontar los numerosos desafíos en un contexto de creciente competencia y de apertura de los mercados. Pretende, además, simplificar la gestión de esta política. Propone que la Comisión sea más activa en la gestión de los programas en los que participen varios países para facilitar su creación y su aplicación. Es de destacar que la propuesta prevé un aumento gradual y significativo del presupuesto asignado a este tipo de acciones: de los aproximadamente 60 millones de euros que se destinan actualmente a los 200 millones EUR que se espera destinar en 2020.

4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

La propuesta de la Comisión se presentó en noviembre de 2013. A finales de marzo se celebraron reuniones entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, alcanzando un acuerdo en primera lectura del texto el 1 de abril de 2014. El último Plenario del Parlamento Europeo de la pasada legislatura celebrado el 15 de abril refrendó el acuerdo.

El Consejo debe ratificar el texto acordado en la reunión del Consejo de Agricultura previsto para el 13-14 octubre de 2014 y solicitar a la Comisión que lo publique en el Diario Oficial.

5. VALORACIÓN

España coincide a grandes rasgos en la necesidad de mejorar el régimen y los objetivos de la actual política comunitaria de promoción de productos agrícolas. Compartimos gran parte de los aspectos del texto acordado, como una mayor implicación de la Comisión en la gestión de programas de varios países, así como ha venido manifestando la conveniencia del uso de marcas y referencias a origen de los productos, dentro del necesario equilibrio y respeto a las normas de la competencia particularmente en el mercado interior.